



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-165 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+550, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-272 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 4+000. (C-1228).

ACTA NÚMERO DOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 05 de junio de 2018, siendo las 10:16 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación aportada en el plazo de subsanación de la documentación aportada en el sobre nº 1 (expediente nº C- 1228), cuyo plazo de presentación finalizó el día el 22 de marzo de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros::

Presidenta: D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Vocales:

- D^a. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital de la Interventor General.
- D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D^a Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- D^a Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de la Unidad de contratación y disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Comienza el acto del órgano colegiado recordando a las entidades mercantiles a las que se otorgó el preceptivo trámite de audiencia al objeto de subsanar la documentación incluida en el sobre nº 1, a saber:

- ESTUDIO 7, S.L.
- OHS CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL, S.L.P.
- CIVILPORT INGENIERO, S.L.P.
- TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.)
- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.
- UTE GIS, INGENIERIA CIVIL S.L. – MEDANO INGENIEROS S.L.

A continuación se comprueba que aquellas presentaron, en el plazo de audiencia otorgado que finalizaba el día 23 de mayo pasado, la documentación requerida por la Mesa de Contratación en su sesión de constitución a excepción de la UTE Gis, Ingeniería Civil S.L. – Medano Ingeniero S.L. que no presentó, en el plazo de audiencia otorgado, la documentación necesaria relatada en el Acta de apertura del sobre nº 1 para subsanar lo detallado en la cláusula nº 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En su consecuencia, procede la exclusión del presente procedimiento contractual.

Acto seguido la Señora Presidenta insta la apertura de los sobre de subsanaciones con la finalidad de examinar la documentación aportada.

Verificado su contenido **la Mesa de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares una vez finalizada la apertura de los sobres de subsanación **acuerda, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:**

1. Excluir del procedimiento a las siguientes personas licitadoras:

- UTE GIS, INGENIERIA CIVIL S.L. – MEDANO INGENIEROS S.L. la unión temporal de empresas GIS, INGENIERIA CIVIL S.L. – MEDANO INGENIEROS S.L. al no haber subsanado en el trámite de audiencia otorgado la documentación del sobre nº 1 de “documentación general”.
- ESTUDIO 7, S.L. no aportó la documentación original o copia que tengan el carácter de auténtica o debidamente compulsada acorde a lo preceptuado en la cláusula contractual 14.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y los curriculum aportados están sin firmar por su titular sin que pueda otorgarse un segundo trámite de subsanación

para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo otorgado para subsanar. A su vez, no se considera que haya justificado la solvencia técnica o profesional por cuanto que de los certificados insertos en el sobre nº 1 o bien no se referían a prestaciones que estaban pendiente de recepción o, en su caso, carecían de los certificados que pudiesen acreditar que la prestación se realizó o ejecutó efectivamente y a satisfacción de la propiedad y ello lo acredita en un folio sin firmar en el sobre de subsanaciones.

- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. No acredita la solvencia técnica o profesional por cuanto acredita trabajos o servicios prestados cuya suma no alcanza la cifra prevista en el apartado nº 13 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares

2. Admitir a la licitación de la obra a las siguientes entidades licitadoras:

- OHS CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL, S.L.P.
- CIVILPORT INGENIERO, S.L.P.
- TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.).

3. Convocar la apertura pública del sobre nº 2.

Y siendo las 11:42 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz,

D^a. Mónica Soriano Díaz.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo,

D^a Mercedes Torres Pascual,

D^a Sonia Vega Muñoz.

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal